



Alcaldía Municipal de Villa Riva

REPUBLICA DOMINICANA
Provincia Duarte



APRUEBA FONDO DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA PARA EL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL 2023.

RESOLUCIÓN NO. 10-2022.

CONSIDERANDO: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local. -----

CONSIDERANDO: Las facultades y atribuciones que confieren las Leyes **No. 176-07** del Distrito Nacional y los municipios y la **No.170-07** que instituyen el sistema de presupuesto participativo municipal en la Republica dominicana. -----

CONSIDERANDO: Que es una facultad del Concejo de Regidores/as aprobar el presupuesto municipal de cada año. -----

CONSIDERANDO: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad. -----

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad. -----

Vista: La Constitución de la Republica dominicana.

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 170-07 que instituyen el sistema de presupuesto participativo municipal en la Republica dominicana

Vista: El Acta de **Sesión Extraordinaria No.07/2022** del día jueves Veinticinco (25) días del Mes de Agosto del 2022.

**ESTE CONCEJO DE EN USO DE SUS FACULTADES, EMITE LA SIGUIENTE
RESOLUCION NO.10-2022.**

Artículo 1.- Aprobar dentro del Cuarenta (**40%**) por ciento de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (**FDF**) para obras del presupuesto participativo 2023. El Quince (**15%**), equivalente a **DOS MILLONES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (RD\$2,001,649.64), PESOS DOMINICANOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS**, estos montos serán asignados en las comunidades que componen el municipio de Villa Riva, donde se ejecutara este presupuesto participativo. -----

Se anexa un cuadro a la presente resolución contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el plan de Inversión Municipal (**PIM**) y monto máximo por obra. El anexo es parte integrante de la presente resolución. -

Artículo 2.- El Presupuesto Participativo para este periodo se llevarán a efectos las consultas comunitarias en las siguientes comunidades y secciones: Ceiba de los pájaros, Chiringo y el casco urbano (Villa Riva), las que definen sus tres (3) prioridades a ser sometidas a pre factibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también seleccionan los delegados y delegadas correspondientes al cabildo abierto respetando la equidad de género según establece la ley. -----

Artículo 3.- Las obras que queden priorizadas dentro del Plan de Inversión, no deben sobrepasar como monto máximo la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (RD\$667,216.55), PESOS DOMINICANOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS**, tanto para la zona urbana como para la zona rural del municipio. Si una obra sobrepasa dicha suma y aun así se entiende que debe ser incluida dentro del Plan de Inversión, la decisión debe ser consensuada entre el Comité. Si no hubiera consenso al respecto la decisión final la tomara el Concejo de regidores previa coordinación con la alcaldía. -----

Artículo 4.- El Comité Municipal de Seguimiento escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del presupuesto participativo municipal realizado en el municipio, queda mandatado para darle seguimiento a la ejecución de las obras. En cada obra en ejecución se constituirá mediante asamblea de la comunidad un comité de obra que, al concluirse la obra, se transformará en comité de mantenimiento. -----

Artículo 5.- En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes sobre compras y contrataciones. -----

Dada en la sala capitular del honorable Ayuntamiento de Villa Riva, Prov. Duarte, a los Doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022). -----



Maria Mercedes Frías
Sra. María Mercedes Frías
Vice-presidente del Concejal

Lic. Manaurys Ant. Medina Fernández
Lic. Manaurys Ant. Medina Fernández
Secretario del Concejo

